

# MEMORIAL

DE

# INFANTERÍA.

Se publicará en Madrid *cuantas veces sea necesario*.—Puntos de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería. Precio: cincuenta céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, dos pesetas y cincuenta céntimos por trimestre.—Filipinas, tres pesetas, también por trimestre.

*Dirección general de Infantería.*—7.<sup>o</sup> Negociado.—Circular núm. 183.  
—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 12 del actual me comunica de Real orden lo siguiente:

«Excmo. Sr. El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Cuba lo siguiente: «Accediendo el Rey (Q. D. G.) á lo propuesto por V. E. en carta núm. 873 que dirigió á este Ministerio con fecha 21 de Abril del pasado año, y deseando atender al porvenir de los hijos de Jefes y Oficiales que en ese país sostienen la bandera de la Pátria sujetos particularmente en la actualidad á los perjuicios que las exigencias del servicio les originan sin que puedan por falta de medios proporcionarles una carrera y para satisfacer así mismo las legítimas aspiraciones de muchos jóvenes hijos y huérfanos de Militares sacrificados por defender la integridad nacional. acreedores unos y otros por todos conceptos á que se les tienda una mano protectora proporcionándoles entrada en la honrosa profesion de las armas, S. M. ha tenido á bien disponer.—Primero: Se crean cincuenta plazas de Cadetes en el arma de Infantería y diez en la de Caballería del Ejército permanente y espedionario de esa Isla, que serán comprendidos en la fuerza efectiva de los cuerpos, siendo distribuidos entre ellos, los que las obtengan, en la proporcion mas conveniente, por cuya baja percibirán el haber señalado á los

individuos de tropa respectivamente. Segundo: Para la instruccion de estos Cadetes se organizarán al efecto en la Habana dos distintas é independientes Academias, la de Infantería del mismo modo que lo están la de la Península y la de Caballería de una manera análoga, regidas ambas en un todo por el reglamento vigente de la citada arma de Infantería aprobado en calidad de provisional por Real orden de 27 de Mayo de 1871, si bien los que pertenezcan á la segunda de las mencionadas Academias se sujetarán al adjunto plan de estudios como especial de su instituto. Tercero: La preferencia á plazas vacantes se obtendrán por clasificacion de censuras, adjudicándose entre el número de los que correspondan á cada una de las tres clases que siguen: Primera: Los hijos de Gefes y Oficiales muertos en campaña de sus resultas ó en epidemial. Segunda: Los de los Gefes y Oficiales que sirven en ese Ejército, ya colocados en cuerpo, en comision activa ó de reemplazo. Tercera: Los de la clase de retirados, viudas y huérfanos de militares. Cuarto: Los Cadetes que procelentes de la Península han pasado á ese Ejército cualquiera que haya sido la causa y arma en que sirva, serán agregados á su Academia respectiva sin ocupar número, cursando en ellas el semestre de estudios que le corresponda».—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL del arma para que tenga la debida publicidad.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 20 de Marzo de 1872.—EL MARQUÉS DE CÉNIA.

---

*Direccion general de Infantería.*—Negociado 4.º.—Circular núm. 184.

He tenido por conveniente disponer que los individuos comprendidos en la relacion que á continuacion se inserta, pasen á cuntinuar sus servicios á los cuerpos y por las causas que en la misma se expresan.

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL DE INFANTERÍA, para conocimiento de los interesados, y á fin de que por los Jefes de los cuerpos á que pertenecen se proceda al alta y baja respectiva en la revista de Comisario del mes próximo.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 23 de Marzo de 1872.—EL MARQUÉS DE LA CÉNIA.

Relacion que se cita.

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS.	OBSERVACIONES.
Batallon cazadores de Cataluña, 1. . . . .	Soldado.	Antonio Mir Segarra. . . . .	Reg. Saboya, 6. . . . .	Reclamado por su hermano.
Reg. del Infante, 5. . . . .	Id.	Ildefonso Mon Sentelles. . . . .	» Galicia, 19. . . . .	Idem idem.
» Almansa, 18. . . . .	Id.	Faustino Mendez Lopez. . . . .	» Córdoba, 10. . . . .	Idem idem.
» Constitucion, 29. . . . .	Id.	Antonio Hernandez Herreros. . . . .	» Estremadura, 15. . . . .	Idem idem.
» Rey, 1.º . . . . .	Cabo, 2.º	Miguel Perez de la Serna. . . . .	Batallon Provisional	De escribiente de la Capitanía General de Castilla la Nueva.
Bat. Provisional. . . . .	Soldado.	Gabriel Sanz Flejo. . . . .	Batallon caz. Mendi- gorría, 21. . . . .	Procedia de este cuerpo.
Reg. Estremadura, 15. . . . .	Id.	Vicente Portugués. . . . .	Reg. Saboya, 6. . . . .	De asistente del Coronel de Estado Mayor de la Capitanía General de Cataluña, D José Alcántara.
Bat. caz. de Barcelona, 3. . . . .	Id.	Valentin Fernandez. . . . .	Batallon Provisional.	De escribiente de la Capitanía General de Castilla la Nueva.

— 467 —

*Dirección general de Infantería.*—3.º Negociado.—Circular núm. 185.  
—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 16 de Febrero último me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de la Guerra en 11 del actual, dice á este Ministerio lo siguiente: Con Real orden de 17 de Setiembre próximo pasado se remitió á informe de este Consejo Supremo la adjunta comunicacion de 31 de Agosto anterior en que el Director General de Infantería consulta la clase de papel en que deben enterarse las licencias absolutas y demás documentos necesarios para comprobar sus premios anteriores los individuos de la clase de tropa. Instruido espedito y pasado á los Fiscales Togado y Militar espusieron respectivamente lo que sigue: El Fiscal Togado dice: que la consulta que hace el Director General de Infantería no puede estimarse para el objeto que propone, puesto que el punto que ofrece á la consideracion del Sr. Ministro de la Guerra se halla resuelto que en el mismo Decreto vigente para el uso de papel sellado, y en las disposiciones que por el departamento de la guerra se dieron para su observancia. En dichas Reales resoluciones, no se considera á los individuos de tropa por solo esta condicion como pobres de solemnidad y de consiguiente se hallan sujetos á las prescripciones de la Real orden de 30 de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno si realmente fueren pobres, en cuyo caso es cuando carecerian de medios ó por los menos les seria sumamente gravoso el abono del papel sellado, podrian siempre hacer uso del beneficio que las Leyes otorgan á aquellos mediante la debida justificacion y no se daría el caso que el Director de Infantería presenta de haber quién deja de reclamar lo que le pertenece por no poder soportar el dispendio del papel sellado; por consiguiente, el que suscribe opina que debe evacuarse el informe proponiendo que se conteste al Director de Infantería que se atenga á las terminantes resoluciones hoy vigentes sobre el uso del papel sellado. Respecto á si deben ó no ser considerados como pobres para el uso del papel sellado los individuos de tropa del Ejército, no podria el Fiscal Militar decir nada nuevo sobre lo que su digno antecesor puso en censura fecha diez y siete de Febrero de 1866 recaida en un expediente análogo á este que se promovió á consulta del Director general de Caballería y que acordó S. A. el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en pleno, produciendo la Real orden fecha 3 de Mayo de 1866.

El Director general de Caballería manifiesta que «algunos individuos

»de las citadas clases dejan en algunos casos de reclamar justicia por no poder disponer de quince ó mas pesetas que algunas veces importa el »papel» lo cual no parece verosímil máxime tratándose de expedientes de premios de constancia ó retiros á los que basta acompañar alguna copia de licencia, diploma y cédula del premio anterior, para obtener una ventaja muy superior que por sí sola justificaria el abono por parte de los individuos de tropa de esta que puede considerarse su cuota de una contribucion tan legítima como que está establecida por las leyes del reyno, de cuyo cumplimiento no puede ni debe sustraerse el Español por el solo hecho de ser soldado y que tiende á la necesidad de proporcionar recursos al Tesoro con que pueda pagar á las clases todas incluidas las de tropa del Ejército, sus haberes y los premios mismos que tratan de alcanzar mediante una propuesta, que debe formalizarse como está prevenido acompañando los documentos necesarios estendidos en el papel que marca la ley general aplicada al ramo de Guerra mediante varias reales órdenes y especialmente por las de 30 de Diciembre de 1861, 6 de Julio de 1862, 14 de Febrero de 1863, 3 de Mayo y 27 Diciembre de 1866. Esto supuesto el Fiscal Militar acepta, suscribe y reproduce la censura dada por el Teniente Fiscal Togado. Y conformándose el Rey (Q. D. G.) con lo informado por el citado Consejo Supremo de la Guerra, de Real orden lo manifestó á V. E. en contestacion á su escrito de 31 de Agosto del año último.

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma para conocimiento de todos los individuos que la componen.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1872.—  
MARQUÉS DE LA CÉNIA.

---

*Direccion general de Infantería.*—4.º Negociado.—Circular núm. 186  
—Habiendo regresado á la Península para continuar sus servicios los individuos del Ejército de Cuba que expresa la adjunta relacion, he tenido por conveniente destinarlos á los cuerpos que en la misma se indican, en los cuales serán altas on la próxima revista de Comisario, y á cuyos individuos se les ha concedido por el Excmo. Sr. Capitan General de Andalucía cuatro meses de licencia por enfermos para los puntos que tambien se mencionan.

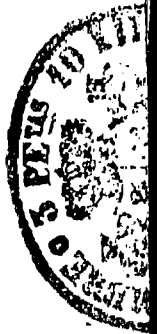
Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1872.—EL  
MARQUÉS DE LA CÉNIA.

## Relacion que se cita.

CLASES.	• NOMBRES.	CUERPOS á donde han sido destinados.	Puntos donde marchan con licencia.	
			PUEBLOS.	PROVINCIA.
Soldado...	Antonio Gisbert Aquilo . . . . .	Iberia, núm. 30. . . . .	Creixell.	Zaragoza.
»	Teodoro José Castaño. . . . .	Saboya, núm. 6. . . . .	Barcelona.	Barcelona.
»	Antonio Naval Fernandez. . . . .	Almansa, núm. 18. . . . .	Itro.	Logroño.
»	Joaquin Fernandez Cortina. . . . .	Gerona, núm. 22. . . . .	No disfruta lic. <sup>a</sup>	
»	Miguel García Ferdandez. . . . .	Córdoba, núm. 10. . . . .	Acebedo.	Oviedo.
»	Serafin Muñoz Lafuente. . . . .	Estremadura, núm. 15. . . . .	Aldehuela.	Zaragoza.
»	Manuel Rey Torado . . . . .	Murcia, núm. 37. . . . .	Bujan.	Coruña
Cabo 2.º	José Pereyro Rey. . . . .	San Quintin, núm. 32. . . . .	San Fernando	Cádiz.
Soldado.	Manuel Crebeiro Martinez. . . . .	Zamora, núm 8. . . . .	Málaga.	Málaga.
»	Juan Diego Revuelta. . . . .	Valencia, núm. 23. . . . .	Huelva.	Huelva.
»	Miguel Arbiol Roca. . . . .	Cádiz, núm. 17. . . . .	Mequinenza.	Zaragoza.
»	José Iglesias García. . . . .	Múrcia, núm 37. . . . .	Santullo.	Coruña.
»	Andrés Barreiro Gomez . . . . .	Príncipe, núm. 3. . . . .	Madrid.	Madrid.
»	Francisco Artacho Cabello. . . . .	Constitucion, núm. 29. . . . .	Benamejí.	Córdoba.
»	Agustin Vacas Fernandez. . . . .	Rey, núm. 1.º . . . . .	Madrid.	Madrid.
»	José Mauro Deive. . . . .	Múrcia núm. 37. . . . .	Muniferral.	Coruña.
»	Juan Cortés Saez. . . . .	Mallorca, núm. 13. . . . .	Berja.	Almería.
»	Ramon Blanco Martinez. . . . .	Gerona, núm. 22. . . . .	No disfruta lic. <sup>a</sup>	
Sarg.2.º	Miguel Manzanete Galvez. . . . .	B. Cs. Tarifa, uúm. 6. . . . .	Madrid.	Madrid.
»	Antonio Córdova Bonilla. . . . .	» Figueras, núm. 8. . . . .	Madrid.	Madrid.
Cabo 1.º	Pedro Carballé Pancias. . . . .	» Ciudad-Rodrigo, núm. 9. . . . .	No disfruta lic. <sup>a</sup>	
Soldado.	Pantaleon Salido Aguilar . . . . .	San Quintin, núm. 32. . . . .	Chiclana.	Cádiz.

»	Emeterio Reveriego Moreno. . . . .	Castilla, núm 16.. . . . .	Santa María del Berrocal Madrid.	Avila. Madrid.
»	Eugenio Casals Castro. . . . .	Princesa, núm. 4. . . . .		
»	Félix Serrano Gonzalez. . . . .	San Quintin, núm. 32.		
»	Antonio Alvarez Illesco. . . . .	Infante, núm. 5. . . . .	Múrcia.	Múrcia.
»	José Fontela Miguez. . . . .	Gerona, núm. 22. . . . .	En el hospital Sansellas.	Baleares.
»	Jaime Roselló Ramis. . . . .	Soria, núm. 9. . . . .	En el hospital Orense.	Orense.
»	Eusebio Rodriguez Brabo. . . . .	San Quintin, núm. 32. . . . .	Jerez.	Cádiz.
»	Aniceto Gomez Figueroa. . . . .	Cuenca, núm 27. . . . .	Sevilla.	Sevilla.
»	Antonio Martinez Aigarros. . . . .	Valencia, núm. 23. . . . .	Vega de Tera.	Zamora.
»	José Sandoval de la Mata. . . . .	Constitucion, núm. 29. . . . .	Madrid.	Madrid.
»	Félix Gonzalez Vega. . . . .	Castilla, núm. 16. . . . .	Martin del Rio	Teruel.
Cabo 2.º	Bernardo Fernandez Gutierrez. . . . .	Rey, núm. 1.º . . . . .	Alcoy.	Alicante.
Soldado.	Andrés Sanchez Bello. . . . .	Málaga, núm. 40. . . . .	Madrid.	Madrid.
»	José Lillo Paya. . . . .	Granada, núm. 34. . . . .	Málaga.	Málaga.
»	Antonio Lopez Gutierrez. . . . .	Príncipe, núm 3. . . . .	Maella.	Zaragoza.
»	Cárlas Peña Lago. . . . .	Cantábria, núm. 39. . . . .	San Feliu de Caserra.	Barcelona.
»	Mignel Mirabete Corto. . . . .	Estremadura, núm. 15. . . . .	Granada.	Granada.
»	Salvador Casals Fuerte. . . . .	San Fernando, núm. 11. . . . .	Churrana.	Idem.
»	Juan Higuera Vilche . . . . .	Mallorca, núm. 13. . . . .	Bedara.	Almería.
»	Félix María Espósito. . . . .	Zamora, núm. 8. . . . .	Casasola.	Valladolid.
»	Anselmo Contreras Martinez. . . . .	Cantábria, núm. 39. . . . .	Pereda.	Oviedo.
»	Pantaleon Rodriguez Ochoa. . . . .	Córdoba, núm. 10. . . . .	Nardues An- dura	Navarra.
»	Anselmo Rodriguez Rodriguez. . . . .	Castilla, núm. 16.. . . . .	Archena.	Múrcia.
»	Ramon Iparagirre Aldaba. . . . .	Almansa, núm. 18. . . . .	Sueca.	Almería.
»	Justo Andrés Martinez. . . . .	Infante, núm. 5. . . . .	Madrid.	Madrid.
»	Vicente Ramirez Aznar. . . . .	Granada, núm. 34. . . . .	Málaga.	Málaga.
»	Emilio Suarez Carbajal. . . . .	Princesa, núm. 4. . . . .	Alcañz.	Teruel.
»	Antonio Rodriguez Sanchez. . . . .	Reina, núm. 2. . . . .		
Soldado.	Marcelino Pedrós Franch. . . . .	Cádiz, núm. 17.. . . . .		

CLASES.	NOMBRES.	CUERPOS á donde han sido destinados.	Puntos donde marchan con licencia.	
			PUEBLOS.	PROVINCIA.
Soldado.	Sebastian Miralles Derman.. . . .	Toledo, núm. 35. . . . .	Palma.	Baleares.
»	Vicente Vivo Albiar. . . . .	Infante, núm. 5. . . . .	Alboraya.	Valencia.
Cabo 1.º	Federico Cortazo Sangrador. . . . .	Cazadores, núm. 10. . . . .	Valladolid.	Valladolid.
Soldado.	Francisco Dopazo Peris. . . . .	Constitucion, núm. 29. . . . .	San Fernando.	Cádiz.
»	José Barbero Fernandez. . . . .	Córdoba, núm. 10. . . . .	Fuenterroble de	
»	Antonio Moreno Morillo. . . . .	Valencia, núm. 23. . . . .	Abajo	Salamanca.
Cabo 2.º	Antonio Rodriguez Leon. . . . .	Constitucion, núm. 29. . . . .	Viso de Alcar.	Sevilla.
Soldado.	Jaime Serra Villanova. . . . .	Bailén, núm. 24. . . . .	Sevilla.	Idem.
»	Pablo Garrigós Rosell. . . . .	Navarra, núm. 25. . . . .	Tortella.	Gerona.
»	Vicente Hernan Gonzalez. . . . .	Rey, núm. 1.º . . . . .	Barcelona.	Barcelona.
»	Vicente Berges Viver.. . . .	Sevilla, núm. 33. . . . .	Madrid.	Madrid.
»	José Espejo Ortega. . . . .	Mallorca, núm. 13 . . . . .	Barcelona.	Barcelona.
»	Antonio Noguero Incógnito.. . . .	Múrcia, núm. 37. . . . .	Algarinejo.	Granada.
»	Luis Vallejo Calcedo. . . . .	Guadalajara, núm. 20. . . . .	Betanzos.	Coruña.
»	Juan Reij Rivera. . . . .	Cuenca, núm. 27 . . . . .	Búrgos.	Búrgos.
»	Francisco Ruiz García. . . . .	Mallorca, núm. 13. . . . .	Varela.	Pontevedra.
»	José Benito Rodriguez. . . . .	Cuenca, núm. 27. . . . .	Granada.	Granada.
»	Angel Just Ariza. . . . .	Málaga, núm. 40. . . . .	Jeréz.	Pontevedra.
»	Bautista Calzada Bosch. . . . .	Búrgos, núm. 36. . . . .	Salillas.	Zaragoza.
»	Joaquin Cuesta Sanchez. . . . .	Granada, núm. 34. . . . .	Aytona.	Lérida.
Cabo 2.º	Bautista Benedicto Cortes. . . . .	Idem idem. . . . .	Hellin.	Albacete.
Soldado.	Juan Salvo Contestin. . . . .	Lorca, núm. 9. . . . .	Alcira.	Valencia.
»	José Vazquez Castro. . . . .	Múrcia, núm. 37. . . . .	Humuhallor.	Baleares.
»	José Espí y Moreno.. . . .	Infante, núm. 5. . . . .	Lugo.	Lugo.
			Carcagente.	Valencia.



Antonio Blanco Sierra. . . . . Castilla, núm. 16. . . . . Turin Oriedo



»	Antonio Blanco Sierra. . . . .	Castilla, núm. 16.. . . .	Turin.	Oviedo.
»	Juan Queijas Samiza.. . . .	Cuenca, núm. 27.. . . .	Cerdelo.	Orense.
Sargento 2.º	Juan Hierro Carrasco . . . . .	Astúrias, núm. 31. . . . .	Alcuescar.	Cáceres.
Soldado.	Modesto García Gago. . . . .	Cazadores Arapiles, núm. 11..	Berin.	Orense.
»	Bartolomé Blanco Espósito. . . . .	Córdoba, núm 10. . . . .	Leon.	Leon.
»	Antonio Morillo Redondo. . . . .	Constitucion, núm. 29. . . . .	Fuente Alejuna	Córdoba.
»	Pablo Silera Rubio. . . . .	Búrgos, núm. 36.. . . .	Lérida.	Lérida.

# DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

## 3.º NEGOCIADO.

RELACION nominal de los individuos que han de ser altas y bajas por acuerdo de las Diputaciones provinciales.

Reem- plazo.	PROVINCIAS.	CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
1870	Lugo.	Múrcia.	Quinto.	José Tallon Abreura. . . . .	Baja por reemplazarle el número anterior que sirve en Cuba.
1871	Idem.	Cuenca.	Idem.	Francisco Sanchez Perez. . . .	Baja por sustituirle José María que sirve en artillería.
Id.	Idem.	Málaga.	Idem.	Juan Guindin Pájaro. . . . .	Baja por reemplazarle José Vazquez, que sirve en Cuba.
Id.	Zamora.	Caz. Segorbe.	Idem.	Eusebio Hernandez Pulido. . . .	Baja por cubrir su plaza el número anterior, que sirve en Cuba.
Id.	Palencia.	Sevilla.	Idem.	Ignacio Hermoso Ruiz. . . . .	Baja por reemplazarle Gregorio Guerra, que sirve en Puerto-Rico.
Id.	Salamanca.	Córdoba.	Idem.	José Herrero García. . . . .	Baja por reemplazarle Lisardo Romero, que sirve en Cuba.
Id.	Coruña.	Múrcia.	Idem.	Antonio Campo Liñares. . . . .	Baja por interesarlo así el Capitan General de Galicia.
Id.	Almería.	Zamora.	Idem.	Cristóbal Perez Rodriguez. . . .	Baja por interesarlo así el Excelentísimo Sr. Capitan General de Granada.

Id.	Igualada.	Ciudad-Rodri.º	Idem.	Juan Estrada Vives. . . . .	Baja por haber redimido su suerte á metálico.
Id.	Lérida.	San Fernando.	Sustituto	José Ginés Lopez. . . . .	Alta por sustituir á Víctor Elías que sirve en Artillería.
Id.	Salamanca	Cantábria.	Quinto.	Mariano Lopez Sanchez. . . . .	Alta por haber desertado su sustituto, que servia en Caballería.
Id.	Valladolid.	Reg. Iberia.	Idem.	Manuel Sanchez Carbajosa . .	Baja por reemplazarle el número principal que sirve en Cuba.
Id.	Málaga.	Reina.	Idem.	José Muñoz Cueto. . . . .	Alta por interesarlo así el Capitan General de Granada.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	José Burgos Moreno. . . . .	Alta por idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	José Zorrilla Córdoba. . . . .	Alta por idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	José Guerrero Tesoro. . . . .	Alta por idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	José Villalva Gomez. . . . .	Alta por idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Alonso Diaz Alcázar. . . . .	Alta por idem idem.
Id.	Granada.	Zamora.	Idem.	Rodrigo Alba Rodriguez. . . .	Alta por idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	José Cortecero Perez. . . . .	Alta por idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Francisco Barranco Gonzalez. .	Alta por idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Francisco García Rueda. . . .	Alta por idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Juan Negrete Aranda. . . . .	Alta por idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Antonio Vela Lopez. . . . .	Alta por idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Francisco Galiano Muchor. . .	Alta por idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel Barriarero Gimenez. .	Alta por idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Juan Fernandez Casemeiro. . .	Alta por idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Antonio Muñoz Acebedo. . . .	Alta por idem idem.
Id.	Zamora.	Rey.	Idem.	Pedro Romero Romero. . . . .	Alta por idem idem.
Id.	Sevilla	Constitucion.	Idem.	Joaquin Ochoa Maldonado. . .	Baja por sustituirle Nicolás Zabala.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Nicolás Zabala Sirgado . . . .	Alta por sustituir á Joaquin Ochoa.

Reem- plazo.	PROVICIAS.	CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.-	OBSERVACIONES.
1871	Badajoz.	Albuera.	Quinto.	Meliton Serrano Rubio.. . . .	Baja por sustituirle Sebastian Tapia.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Sebastian Tapia Perez.. . . .	Alta por sustituir á Meliton Serrano.
Id.	Granada.	Zamora.	Quinto.	Sebastian Campos Campos.. . .	Alta por interesarlo así el Capitan General de Granada.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	José Mesa Cornejo.. . . .	Alta por idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	José Navas Mereu.. . . .	Alta por idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Felipe Sepúlveda Chavey.. . .	Alta por idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Antonio Herrero Torres.. . . .	Alta por idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Miguel Canedo Navas.. . . .	Alta por idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Andrés Ruiz Suarez.. . . .	Alta por idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Eduardo Caballero Molina.. . .	Alta por idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Antonio Benitez Perez.. . . .	Alta por idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Leoncio Jaime Callejon.. . . .	Alta por idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Rafael Camillo Martin.. . . .	Alta por idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	idem.	ristóbal Ruiz Rojas.. . . .	Alta por idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Antonio Ruiz Chicas.. . . .	Alta por idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Diego Ojeda Ruiz.. . . .	Alta por idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Joaquin Domenech Bobadilla.. .	Alta por idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Antonio Sanchez Cortés.. . . .	Alta poi idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Rafael Ancina Ariza.. . . .	Alta por idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Rafael Baeza Gutierrez.. . . .	Alta por idem idem.
Id.	Badajoz.	Albuera.	Idem.	Meliton Serrano Rubio.. . . .	Baja por sustituirle Sebastian Tapia.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Sebastian Tapia Perez.. . . .	Alta por sustituir á Meliton Serrano.
Id.	Córdoba.	Valencia.	Quinto.	José Leon Huertas.. . . .	Baja por escedente de cupo.

Id.	Lérida.	Búrgos.	Idem.	José Poch Figueras. . . . .	Baja por sustituirle José Lloveras.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	José Lloveras Vazquez.. . . .	Alta por sustituir á José Poch.
Id.	Madrid.	Luchana.	Quinto.	Luis Lopez Rodriguez. . . . .	Baja por sustituirle Valentin García.
Id.	Idem.	San Fernando.	Sustituto	Valentin García Redondo. . . .	Alta por sustituir á Luis Lopez.
Id.	Idem.	Granada.	Quinto.	Antonio Gambiú Ballester. . . .	Baja por sustituirle Roman Cubero.
Id.	Idem.	San Fernando.	Sustituto	Roman Cubero de la Rosa. . . .	Alta por sustituir Antonio Gambiú.
Id.	Idem.	Cantábria.	Quinto.	Leonardo Aguilar de Cea. . . .	Baja por sustituirle Eusebio Caudel.
Id.	Idem.	San Fernando.	Sustituto	Eusebio Caudel Perers. . . . .	Alta por sustituir á Leonardo Aguilar.
Id.	Idem.	Cantábria.	Quinto.	Ricardo Rodriguez Notario. . . .	Baja por sustituirle Juan Ferrer.
Id.	Idem.	San Fernando.	Sustituto	Juan Ferrer Tevidor . . . . .	Alta por sustituir á Ricardo Rodriguez.
Id.	Idem.	Cantábria	Quinto.	José Ramiro é Iraga. . . . .	Baja por sustituirle Celedonio Velayos.
Id.	Idem.	San Fernando.	Sustituto	Celedonio Velayos Alvillo. . . .	Alta por sustituir á José Ramiro.
Id.	Idem.	Cantábria.	Quinto.	Antonio Hernandez Mendoza. . .	Baja por sustituirle Víctor Broc.
Id.	Idem.	San Fernando	Sustituto	Víctor Broc Gimenez.. . . .	Alta por sustituir á Antonio Hernandez.
Id.	Idem.	Cantábria.	Quinto.	Enrique Sanchez Cabo. . . . .	Baja por sustituirle Silvestre Aina.
Id.	Idem.	San Fernando.	Sustituto	Silvestre Aina Ramos. . . . .	Alta por sustituir á Enrique Sanchez.
Id.	Idem.	Cantábria.	Quinto.	Joaquin Sanchez Gonzalez. . . .	Baja por sustituirle Vicente Calatayud.

Reem- plazo.	PROVINCIAS.	CUEERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
1871	Madrid.	San Fernando.	Sustituto	Vicento Calatayud Soriano. . .	Alta por sustituir á Joaquin Sanchez.
Id.	Idem.	Cantábria.	Quinto.	Francisco Perez Silveu. . . . .	Baja por sustituirle José Ferrer.
Id.	Idem.	San Fernando.	Sustituto	José Ferrer Asso. . . . .	Alta por sustituir á Francisco Perez.
Id.	Idem.	Cantábria.	Quinto.	Deogracias Perez Pardo. . . .	Baja por sustituirle Antonio Gomellon.
Id.	Idem.	San Fernando	Sustituto	Antonio Gomellon Sacoma. . . .	Alta por sustituir á Deogracias Perez.
Id.	Idem.	Cantábria.	Quinto.	Felipe Bardou Vargas. . . . .	Baja por sustituirle Ramon Mora.
Id.	Idem.	San Fernando	Sustituto	Ramon Mora y Gaspar. . . . .	Alta por sustituir á Felipe Bardou.
Id.	Leon.	Leon.	Quinto.	Marcelino Gutierrez Vazquez. .	Baja por reemplazarle el número anterior que sirve en Cuba.
Id.	Idem.	C. Madrid.	Idem.	Antonio Tribiño Sagartizabal. .	Baja por sustituirle Pedro Martinez.
Id.	Idem.	San Fernando.	Sustituto	Pedro Martinez Perez. . . . .	Alta por sustituir á Antonio Triviño.
Id.	Idem.	C. Arapiles.	Quinto.	Quintin Santa María García. . .	Baja por sustituirle Juan Martinez.
Id.	Idem.	San Fernando.	Sustituto	Juan Martinez Alvarez. . . . .	Alta por sustituir á Quintin Santa María.
Id.	Gerona. .	Idem.	Quinto.	Estéban Vidal Guadiola . . . . .	Baja por sustituirle José Lorca.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	José Lorca Clement. . . . .	Alta por sustituir á Estéban Vidal.
Id.	Oviedo.	Princesa.	Quinto.	José Rodriguez Pelaez. . . . .	Baja por sustituirle Gabriel Martinez.

Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Gabriel Martinez García. . . . .	Alta por sustituir á José Rodríguez.
1870.	Gerona.	Sevilla.	Quinto.	Lorenzo Illa Ferrer. . . . .	Baja por remplazarle Baudilio Oliveras.
Id.	Idem.	San Fernando.	Idem.	Baudilio Oliveras Muñoz. . . . .	Alta por remplazar á Lorenzo Illa.
1869.	Alicante.	Infante.	Idem.	Francisco García Fuster. . . . .	Baja por remplazarle Antonio Luna.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Antonio Luna Gutierrez. . . . .	Alta por remplazar á Francisco García.
1871.	Oviedo.	Búrgos.	Idem.	José Fernandez Barbon. . . . .	Baja por remplazarle Juan Mendez.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Juan Mendez Perez. . . . .	Alta por remplazar á José Fernandez.
Id.	Alicante.	Infante.	Idem.	José Bernabeu Soler. . . . .	Baja por remplazarle Juan Bautista Galdo.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Juan Bautista Galdo. . . . .	Alta por remplazar á José Bernabeu.
Id.	Lugo.	Cuenca.	Idem.	Manuel Rivas Seijo. . . . .	Baja por remplazarle Francisco Mendez
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Francisco Mendez Seijo. . . . .	Alta por remplozar á Manuel Rivas.
Id.	Navarra.	Alba Tormes.	Idem.	Sebastian Abaurea Otazu. . . . .	Baja por remplazarle Natalio Remor.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Natalio Remor Otazu. . . . .	Alta por remplazar á Sebastian Abanrea.
Id.	Leon.	Córdoba.	Idem.	Manuel Victoria Fernandez . .	Baja por remplazarle José Victoria.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	José Victoria Fernandez. . . . .	Alta por remplazar á Manuel Victoria.
Id.	Búrgos.	Sevilla.	Idem.	Francisco Ayala Hernández. .	Baja por remplazarle Esteban Sancho, que sirve en Cuba.

Reem- plazo.	PROVINCIAS.	CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
1871	Lugo.	Cuenca.	Quinto.	Joaquin Rodriguez Sanchez. . .	Baja por remplazarle el número anterior que sirve en Cuba.
Id.	Coruña.	Africa.	Idem.	Cayetano Hermiola Ferreiro. . .	Baja por reemplazarle Antonio Neira que sirve en Cuba.
Id.	Búrgos.	Sevilla.	Idem.	Francisco Lopez Gomez. . . . .	Baja por id. Emilio Varela que sirve en Cuba.
Id.	Alicante.	Infante.	Idem.	Andrés Fernandez Anton. . . .	Baja por resultar escedente de cupo.
Id.	Leon.	Iberia.	Idem.	Aquilino Alvarez Alonso. . . .	Baja por reemplazarle Gandin Alvarez, que sirve en Cuba.
Id.	Lérida.	Saboya.	Idem.	José Roig Castañé. . . . .	Baja por reemplazarle Jaime Busquet, que sirve en idem.
Id.	Ciudad-Real.	Infante.	Idem.	Francisco Nieto Rubio. . . . .	Baja por remplzarle Eusebio Martinez que sirve en idem.
Id.	Coruña.	Múrcia.	Idem.	Juan Prado Naya. . . . .	Baja por remplazarle Francisco Viga que sirve en idem.
Id.	Palencia.	Leon.	Idem.	Mariano Ruiz Diaz. . . . .	Baja por remplazarle Tiburcio Ramos, que sirve en idem.
Id.	Cuenca.	Granada.	Idem.	Pedro Porras y Porras. . . . .	Baja por remplazarle Antonio Ayala, que sirve en idem.
Id.	Lérida.	Búrgos.	Idem.	Antonio Persarisa Murella. . .	Baja por sustituirle Francisco Mallol.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Francisco Mallol Burquera. . .	Alta por sustituir á Antonio Persarisa.
Id.	Valladolid.	Castilla.	Quinto.	Julian Pavia Brihuega. . . . .	Alta por interesalo así el Capitan General de Cast. la Nueva.
Id.	Sevilla.	Constitucion.	Idem.	Manuel Ponce Benitez. . . . .	Baja por sustituirle Juan Carasco.



Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Juan Carrasco Cobos. . . . .	Alta por sustituir á Manuel Ponce.
Id.	Valladolid.	Castilla.	Quinto.	Simon Perez Santos. . . . .	Baja por interesarlo así el Capitan General de Cast. <sup>a</sup> la Nueva
Id.	Leon.	Princesa.	Idem.	Domingo Nuñez. . . . .	Baja por reemplazarle Pedro Nuñez.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Pedro Nuñez. . . . .	Alta por reemplazar á Domingo Nuñez.
Id.	Cáceres.	Luchana.	Idem	Francisco Nevado Vila. . . . .	Baja por reemplazarle Antonio Carrasco.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Antonio Carrasco Soto. . . . .	Alta por reemplazar á Francisco Nevado.
Id.	Granada.	Reina.	Idem.	Rafael Martinez Aparicio. . . . .	Baja por reemplazarle Luis Rodriguez.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Luis Rodriguez Alonso. . . . .	Alta por reemplazar á Rafael Martinez
Id.	Badajoz.	Africa.	Idem.	Leoncio Mayoral Pizarro. . . . .	Baja por escedente de cupo.
Id.	Ciudad-Real.	Béjar.	Idem.	Domingo Marin Carrizosa. . . . .	Baja por reemplazarle Francisco Arias.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Francisco Arias Soria. . . . .	Alta por reemplazar á Domingo Marin.
Id	Valencia.	Bailén.	Idem.	Estéban Guié Crial. . . . .	Baja como quinto y alta como voluntario.
1870	Zaragoza.	Africa.	Idem.	Primo Feliciano Carrascon. . . . .	Baja por resultar escedente de cupo.
1871	Coruña.	Córdoba.	Idem.	Felipe Fernandez Vicites. . . . .	Baja por idem idem.
Id.	Oviedo.	Infante.	Idem.	Manuel Blanco Prado. . . . .	Baja por sustituirle José Fernandez.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	José Fernandez Fernandez. . . . .	Alta por sustituir á Manuel Blanco.
Id.	Zaragoza.	Málaga.	Quinto.	Pedro Fustero. . . . .	Baja por reemplazarle Segundo Villacampa.

Reem- plazo.	PROVINCIA.	CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
1871	Zaragoza.	Málaga.	Quinto.	Segundo Villacampa. . . . .	Alta por reemplazar á Pedro Fustero.
Id.	Sevilla.	Reina.	Idem.	José Cortés Martín. . . . .	Baja por haberse redimido á metálico.
Id.	Goruña.	Málaga.	Idem.	Domingo Vazquez Lopez . . . .	Baja por resultar escedente de cupo.
Id.	Idem.	Zaragoza.	Idem.	Manuel Brindé. . . . .	Baja por sustituirle Manuel Fernandez.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Manuel Fernandez. . . . .	Alta por sustituir á Manuel Brinde.
Id.	Lugo.	Alcántara.	Quinto.	Juan Barata Varela. . . . .	Baja por resultar escedente de cupo.
Id.	Coruña.	Cuenca.	Sustituto	Manuel Alvarez Fernandez. . .	Baja por idem idem de idem.
Id.	Cádiz.	Constitucion.	Idem.	Andrés Alonso Montero. . . . .	Alta por sustituir á Mateo Gimenez que sirve en Artillería.
Id.	Valencia.	Soria.	Quinto.	Domingo Sanchez Mateu. . . .	Baja por reemplazarle Vicente Riesa que sirve como voluntario.
Id.	Idem.	Galicia.	Idem.	Francisco Martinez Lopez. . . .	Baja por reemplazarle Balbino San Nicolás.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Balbino San Nicolás. . . . .	Alta por reemplazar á Francisco Martinez.
1869	Palencia.	Múrcia.	Sustituto	Pedro Luis Saldaña. . . . .	Baja por acreditar la existencia del religioso en Filipinas don Manuel Gil y Valles.
1871	Leon.	Cazadores Reus	Quinto.	Isidoro Rodriguez Balbuena. . .	Baja por sustituirle Isidoro Casado.

Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Isidoro Casado Gonzalez. . . . .	Alta por sustituir á Isidoro Rodriguez.
Id.	Coruña.	Reg. Princesa	Quinto.	Juan Rodriguez Rego. . . . .	Baja por sustituirle Sebastian Vazquez.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Sebastian Vazquez Sotelo. . . . .	Alta por sustituir á Juan Rodriguez Rego.
Id.	Coruña.	Múrcia.	Quinto.	Florentino Pinedo Nuñez. . . . .	Baja por sustituirle Eugenio Docampo.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Eugenio Docampo Vazquez. . . . .	Alta por sustituir á Florentino Pinedo.
Id.	Badajoz.	Astúrias.	Quinto.	Narciso García Morgado. . . . .	Baja por reemplazarle Eugenio Piñeiro Cordovilla.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Eugenio Piñeiro Cordovilla. . . . .	Alta por reemplazar á Narciso García.
Id.	Lugo.	Múrcia.	Idem.	Manuel Lopez Varela. . . . .	Baja por reemplazarle Manuel Lopez Reguera.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel Lopez Reguera. . . . .	Alta por reemplazar á Manuel Lopez Varela.
Id.	Tarragona.	Caz. Mérida.	Idem.	Francisco Andrés Revell. . . . .	Baja por reemplazarle Salvador Sancho.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Salvador Sancho Tovías. . . . .	Alta por reemplazar á Francisco Andrés.
Id.	Lérida.	C. Alba Tormes	Idem.	Jaime Fernandez Bresdi. . . . .	Baja por reemplazarle José Piqué Vila.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	José Piqué Vila. . . . .	Alta por reemplazar á Jaime Fernandez.
Id.	Lugo.	Málaga.	Idem.	Pedro Copa Losada. . . . .	Baja por resultar escedente de cupo.
Id.	Coruña.	Múrcia.	Idem.	Ramon Dieguez Mendez. . . . .	Baja por idem de idem.
Id.	Cádiz.	Reina.	Idem.	José Estéban Pozo. . . . .	Baja por idem de idem.
Id.	Lugo.	Málaga.	Idem.	Balbino Enrique Maure. . . . .	Baja por idem de idem.
Id.	Idem.	Cuenca.	Idem.	Antonio Fernandez Vazquez. . . . .	Baja por idem de idem.

Reemplazo.	PROVINCIAS.	CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
1871	Coruña.	Cazadores Reus	Quinto.	Juan Figueroa Pombo...	Baja por idem idem.
Id.	Lugo.	Zaragoza.	Idem.	Antonio Gomez Neira. . . . .	Baja por idem idem.
Id.	Idem.	Cuenca.	Idem.	Diego Herbon Fernandez. . . .	Baja por idem idem.
Id.	Coruña.	Guadalajara.	Idem.	Casimiro Lompardia Gonzalez. .	Baja por idem idem.
Id.	Idem.	Cazadores Reus	Idem.	Francisco Lema Romero. . . . .	Baja por idem idem.
Id.	Lugo.	Cuenca.	Idem.	Manuel Mendez Gonzalez. . . .	Baja por idem idem.
Id.	Idem.	Fijo Ceuta.	Idem.	Castodio Olot Luis. . . . .	Baja por resultar escedente de cupo.
Id.	Lugo.	Málaga.	Idem.	Pedro Priero Castro. . . . .	Baja por idem idem.
Id.	Sevilla.	Geroua.	Idem.	Enrique Lopez Sanchez. . . . .	Baja por idem idem.
1870	Málaga.	Ceuta.	Idem.	Antonio Serrano Carrillo. . . .	Baja por idem idem.
1871	Granada.	Reina.	Idem.	Juan García Aguilar. . . . .	Baja por idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Antonio Brabo Diaz. . . . .	Baja por idem idem.
Id.	Jaen.	Galicia.	Idem.	Francisco Jimenez Mumera. . .	Baja por idem idem.
1870	Málaga.	Cantábria.	Idem.	Rafaél Guerrero Castro. . . . .	Baja por idem idem.
1871	Valencia.	Príncipe.	Idem.	Vicente Longas Castello. . . . .	Baja por idem idem.
Id.	Valencie.	Soria.	Idem.	Francisco García Perella. . . .	Baja por sustituirle Pascual Gonzalez.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Pascual Gonzalez Cordellal. . .	Alta por sustituir á Francisco García.
Id.	Huelva.	Albuera.	Quinto.	José Gallardo Gordillo. . . . .	Baja por sustituirle Silvestre Piosa.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Silvestre Piesa Villanueva. . . .	Alta por sustituir á José Gallardo.
Id.	Pontevedra.	C. Mendigorria	Quinto.	Ramon Gomez Romualdo. . . . .	Baja por sustituirle Rufino Losada.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Rufino Losada. . . . .	Alta por sustituir á Ramon Gomez.

Id.	Sevilla.	Dep.º Ultramar	Quinto.	Diego Perez Chacon. . . . .	Baja por sustituirle Manuel Velilla.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Manuel Velilla. . . . .	Alta por sustituir á Diego Perez.
Id.	Sevilla.	Gerona.	Quinto.	José Ruiz Vilches. . . . .	Baja por sustituirle Antonio Reyes.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Antonio Reyes Espejo. . . . .	Alta por sustituir á José Ruiz.
Id.	Lugo.	Málaga.	Quinto.	Cesáreo Rodriguez Parquinso. . . . .	Baja por sustituirle Francisco Benito.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Francisco Benito Lopez. . . . .	Alta por sustituir á Cesáreo Rodriguez.
Id.	Sevilla.	Albuera.	Quinto.	Francisco Serrano García. . . . .	Baja por sustituirle José Castro.
Id.	Leon.	Idem.	Sustituto	José Castro Rodriguez. . . . .	Alta por sustituir á Francisco Serrano.
Id.	Granada.	Mallorca.	Quinto.	Manuel Avila Castro. . . . .	Baja por sustituirle José Lopez
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	José Lopez y Lopez. . . . .	Alta por sustituir á Manuel Avila.
Id.	Idem.	Idem.	Quinto.	Manuel Vargas Mauzauo. . . . .	Baja por sustituirle Francisco Roses.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Francisco Roses Perez. . . . .	Alta por sustituir á Manuel Vargas.
Id.	Lérida.	San Fernando.	Quinto.	Manuel Farrez Espech. . . . .	Baja por sustituirle Buenaventura Farran.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Buenaventura Farran S. Martin	Alta por sustituir á Manuel Farre.
Id.	Barcelona.	San Fernando	Quinto.	Feliciano Puig Pelat. . . . .	Baja por sustituirle Juan Duarte
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Juan Duarte Garcés. . . . .	Alta por sustituir á Feliciano Puigpelat.
Id.	Cuenca.	Granada.	Quinto.	Manuel Ruiz García. . . . .	Baja por reemplazarle José Moreno.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	José Moreno Millan. . . . .	Alta por reemplazar á Manuel Ruiz.

Reemplazo.	PROVICIAS.	CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
1871	Coruña.	Múrcia.	Quinto.	Francisco Fernandez Braña. . . .	Baja por resultar excedente de cupo.
Id.	Granada.	Fijo Ceuta.	Sustituto	José Ontiveros García. . . . .	Baja por interesarlo así el Capitán General de Granada.
Id.	Málaga.	Idem.	Quinto.	Joaquin Ortiz Serrano. . . . .	Baja por id. id. de id.
Id.	Lérida.	San Fernando.	Idem.	Manuel Manich Penia. . . . .	Alta por reemplazar á Antonio Boivadas, que sirve en Artilleria.
Id.	Granada.	Zamora.	Idem.	José Molero Espinosa. . . . .	Baja por interesarlo así el Capitán General de Granada.
Id.	Búrgos.	Sevilla.	Idem.	Dámaso Mediavilla Peñadanda	Baja por reemplazarle Lorenzo Moreno que sirve en Cuba.
Id.	Valladolid.	Castilla.	Idem.	Saturnino Juan Campos. . . . .	Baja por sustituirle Simon Perez.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Simon Perez Santos. . . . .	Alta por sustituir á Saturnino Juan.
Id.	Zamora.	Reus.	Quinto.	Antonio Herrero Moralejo. . . .	Baja por interesarlo así el Capitán General de Castilla la Vieja .
Id.	Valencia.	Iufante.	Quinto.	Antonio Rodriguez Perez. . . .	Baja por interesarlo así el Capitán General de Valencia.
Id.	Alicante.	idem.	Sustituto	Antonio Rodriguez Trasierra. .	Alta por sustituir á Joaquin Galiana que sirve en Marina.
Id.	Múrcia.	Toledo.	Quinto.	José Sanchez Sanchez. . . . .	Baja por interesarlo así el Capitán General de Valencia.
Id.	Zamora.	Rey.	Idem.	Gregorio Pastor Gallego. . . .	Alta por idem el idem Castilla la Vieja.

Id.	Málaga.	Zamora.	Idem.	Manuel Martin Espinosa. . . . .	Alta por idem el idem de Granada.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel Arias Toval. . . . .	Alta por idem idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Miguel Torre Gimenez. . . . .	Alta por idem idem idem.
Id.	Málaga.	Zamora.	Idem.	Francisco Gallego Muñoz. . . . .	Alta por idem idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Pedro Gimenez Marin. . . . .	Alta por idem idem idem.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Antonio Brabo García. . . . .	Alta por idem idem idem.
Id.	Granada.	Granada.	Idem.	Bernabé Montalvo Campos. . . . .	Baja por idem idem idem.
Id.	Valladolid.	Sevilla.	Idem.	Hipólito Rico Miguel. . . . .	Baja por idem idem de Castilla la Vieja.
Id.	Córdoba.	Valencia.	Idem.	Felipe Carrasco Torrasco. . . . .	Alta por idem el idem de Andalucía.
Id.	Lérida.	Saboya.	Idem.	Manuel Barado Arema. . . . .	Baja por idem el idem de Cataluña.
Id.	Segovia.	Príncipe.	Idem.	Miguel Fraile Torres. . . . .	Alta por idem el idem de Castilla la Nueva.
Id.	Málaga.	Fijo Ceuta.	Idem.	Juan Gonzalez Nováa. . . . .	Alta por idem el idem de Granada.
1870	Cáceres.	Albuera.	Idem.	Santiago Soria Torres. . . . .	Alta por idem el idem de Andalucía.
1871	Zamora.	Caz. Reus.	Idem.	Antonio Herrero Moralejo. . . . .	Alta por idem el idem de Castilla la Vieja.
Id.	Málaga.	Mallorca.	Idem.	Francisco Perez Fernandez . . . . .	Baja por escedente de cupo.
Id.	Valencia.	Navarra.	Idem.	José Ortiz Sarrion. . . . .	Baja por idem de idem.
Id.	Orense.	Castilla.	Idem.	Roman Rodicio Cid. . . . .	Baja por idem de idem.
Id.	Almería.	Aragon.	Idem.	Francisco Fernandez. . . . .	Baja por idem de idem.
Id.	Córdoba.	Valencia.	Idem.	Ricardo Andújar Fernandez. . . . .	Baja por resultar escedente de cupo.
Id.	Granada.	Mallorca.	Idem.	Alonso Herrera Gonzalez. . . . .	Baja por idem idem.
1868	Málaga.	Princesa.	Idem.	Miguel Gomez Ruiz, . . . . .	Baja por idem idem.
1871	Lugo.	Guadalajara.	Idem.	Enrique Fernandez Marcelino.	Baja por escedente y queda como voluntario.

Reemplazo.	PROVINCIAS.	CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
1871	Madrid.	Príncipe.	Quinto.	Jacinto Martin Gascon. . . . .	Baja por sustituirle Félix Bueno
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Félix Bueno Perez. . . . .	Alta por sustituir á Jacinto Martin.
Id.	Santander.	Navarra.	Quinto	Juan Manuel Cinca. . . . .	Baja por sustituirle Felipe Gonzalez.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Felipe Gonzalez Herrera. . . . .	Alta por sustituir á Juan Manuel Cinca.
Id.	Navarra	Almansa.	Quinto.	Martin Salinas Elor. . . . .	Baja por sustituirle Martin Garagoa.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Martin Garagoa Beriain. . . . .	Alta por sustituir á Martin Salinas.
Id.	Madrid.	S. Fernando.	Idem.	Manuel Mendoza Lopez. . . . .	Alta por sustituir á Manuel Gonzalez que sirve en caballería.
Id.	Lérida.	Búrgos.	Quinto.	Francisco Luna Estmatgis. . . . .	Baja por sustituirle Antonio Sanate.
Id.	Idem.	Idem.	Sustituto	Antonio Sanate Teiviedo. . . . .	Alta por sustituir á Francisco Luna.
Id.	Ciudad-Real.	Luchana.	Quinto.	Cipriano Leon. . . . .	Baja por reemplazarle Francisco Nieto.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Francisco Nieto. . . . .	Alta por reemplazar á Cipriano Leon.
Id.	Gerona.	S. Fernando.	Idem.	Tomás Sanchez. . . . .	Baja por reemplazarle José Barrabés.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	José Barrabés Gaspar. . . . .	Alta por reemplazar á Tomás Sanchez.
Id.	Lérida.	América.	Idem.	Salvador Sanz Vila. . . . .	Baja por reemplazarle Antonio Balaguer.



Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Antonio Balaguer . . . . .	Alta por reemplazar á Salvador Sanz.
+ Id.	Palma.	Toledo.	Idem.	Miguel Nicolau Oliver. . . . .	Baja por reemplazarle Juan Sastre.
+ Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Juan Sastre Sastre. . . . .	Alta por reemplazar á Miguel Nicolau.
+ Id.	Palencia.	Toledo.	Idem.	Alejandro Mollo Molina. . . . .	Baja por tener otro hermano en el servicio.
Id.	Coruña.	Africa.	Idem.	Antonio Costa García. . . . .	Baja por idem en id.
Id.	Granada.	C. Talavera.	Idem.	Baldomero Castro Baños. . . . .	Baja por idem en idem.
Id.	Búrgos.	Guadalajara.	Idem.	Damian Llorente Hernandez. . . . .	Alta por reemplazar á Basilio Medina.
Id.	Idem.	Idem.	Idem.	Basilio Medina Llorente. . . . .	Baja por reemplazarle Damian Llorente.
Id.	Búrgos.	Sevilla.	Idem.	Fausto Gaudos Cèbas. . . . .	Baja por reemplazarle Anselmo Martinez que sirve en Cuba.
Id.	Palencia.	Leon.	Idem.	Mariano Martin Polo. . . . .	Baja por idem Pedro Quijada que sirve en idem.
Id.	Zamora.	Zaragoza.	Idem.	Antonio Peñas Vacas. . . . .	Baja por idem Gregorio Navarro que sirve en idem.
Id.	Lugo.	Mendigorría.	Idem.	Demetrio Carballo Incógnito. . . . .	Baja por idem José Sanchez que sirve en Artillería.
Id.	Guadalajara.	Leon.	Idem.	Eustaquio Dombirch del Val. . . . .	Alta por reemplazar á Emilio Cerdorras que sirve en Caballería.
Id.	Logroño.	Málaga.	Idem.	Emeterio Santa María. . . . .	Baja por haber redimido su suerte.

*Dirección general de infantería.*—7.º Negociado.—Circular núm. 187.  
—El Excmo. Sr.: Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 21 de Febrero último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr. El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Capitan General de Andalucía lo que sigue: En vista de la comunicacion de V. E. de 7 del actual dando cuenta de haber arrestado á los soldados Pedro Dominguez Soria y José Sanchez Franco, que procedentes de Cuba y en marcha para los pueblos de su naturaleza se detuvieron en esa ciudad sin justificado motivo y á quienes tuvo V. E. necesidad de socorrer sin embargo de haberlo sido ya en Cádiz, para que pudieran continuarsu marcha, S. M. se ha dignado aprobar por esta sola vez la determinacion de V. E. tanto en lo relativo al arresto de los mencionados soldados como en lo referente al socorro facilitado á los mismos, pero advirtiéndole que en lo sucesivo las cantidades que como auxilio de marcha se entreguen á los soldados procedentes de Ultramar, con arreglo á lo dispuesto en la orden circular de 3 de Mayo de 1870 habrá de ser por una sola vez y despues de justificar convenientemente que por el cuerpo de su procedencias no se les ha abonado los socorros y alcances que les correspondan, sin cuyo requisito no se les facilitará cantidad alguna, á fin de evitar todo abuso segun se manifiesta en la precitada circular de 3 de Mayo de la que será aclaratoria la presente. De Real orden comunicada por dicho señor Ministro lo trasiado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma para su debido conocimiento.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1872.—El  
MARQUÉS DE LA CENIA.

*Orden circular de 3 de Mayo de 1870 á que se refiere la anterior.*

Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr.: El Señor Ministro de la Guerra, dice hoy al Capitan General de Andalucía lo que sigue: «He dade

cuenta al Regente del Reino de las comunicaciones de V. E. fecha 26 de Marzo, 8 y 22 de Abril último, participando la llegada á Cádiz en los vapores correos procedentes de la Habana de varios individuos de tropa licenciadas por inútiles, sin espresarse si la inutilidad proviene de resultados de heridas recibidas en campaña ó de enfermedades comunes, careciendo además de todo recurso para trasladarse á los puntos de su respectiva residencia, por cuya razon y á fin de evitar se vieran en la necesidad de implorar la caridad pública, manifiesta V. E. á la vez haber dispuesto fuesen socorridos con lo preciso para llegar á sus casas y transportados por ferro-carril por cuenta del Estado; con cuyo motivo solicita V. E. tambien una medida que sirva de regla general para lo sucesivo. En su consecuencia y en vista de otra comunicacion pasada con el propio objeto en 11 de Abril anterior por el Director General de Infantería con motivo de haberse presentado en la Caja general de Ultramar, varios licenciados procedentes del Ejército de la Isla de Cuba en demanda de auxilios para continuar la marcha á los pueblos de su naturaleza, el Regente del Reino á la vez que se ha servido aprobar la disposicion de V. E. ha tenido á bien resolver que los cargos de las cantidades facilitadas á los individuos de que se trata, así como los del importe del transporte por ferro-carril, sean pasados á la Caja general de Ultramar para su abono con cargo á los Cuerpos de que procedan los interesados para que se les descuenta de sus alcances si los tuviesen y no los hubieran recibido, cargándose al crédito extraordinario de la guerra de aquella Isla en el caso de que careciesen de ellos. Al propio tiempo, como únicamente puede ocurrir duda respecto de los individuos cuyas causas de inutilidad se ignoren, ó procedan de enfermedades comunes, puesto que por lo que hace á los inutilizados en Campaña, ya se previno lo conveniente en órden circular de 26 de Febrero próximo pasado, S. A. se ha servido resolver que para evitar todo abuso se recuerde como con esta fecha se verifica á los Capitanes generales de las Islas de Cuba y Puerto-

Rico el exacto cumplimiento de la Real órden de 14 de Setiembre de 1864, reiterada en la de 27 de Abril de 1866, en la que se recomendó muy particularmente que en ningun caso dejen de facilitarse á los licenciados el mes de marcha á razon del haber de soldado de Ultramar, que señala la de 19 de Julio de 1861. Este socorro, así como el importe de los alcances que hubiesen dejado con el ajuste final y licencias absolutas, en las que se espresará con claridad la causa de su licenciamiento, será entregado por el Capitan del buque ó Jefe que venga encargado de la fuerza al Gobernador militar del punto en que se embarque, á fin de que á su presencia ó por el delegado que al efecto nombre, se distribuya lo que pertenezca á cada individuo bajo-recibo, con lo cual tendrán suficientes medios de llegar á sus destinos. Esto no obstante, é interin por los Capitanes Generales de las Antillas y muy especialmente por el de la Isla de Cuba se adoptan las medidas mas acertadas para que bajo concepto alguno deje de cumplirse cuanto queda ordenado, si se presentase algun licenciado que acreditase no habersé facilitado por su cuerpo en Ultramar los alcances ni auxilio alguno de marcha, los Capitanes Generales de los distritos dispondrán lo conveniente para que por los Jefes de Cuerpo ó por los depósitos de Bandera se les entregue la cantidad que juzguen necesaria en la forma indicada para que puedan continuar la marcha á los puntos á que se dirijan á fijar su residencia, anotándose dicha cantidad en el pasaporte.» De órden de dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1870.—  
Prim.—Es cepia.

---

*Direccion general de Infanteria.*—5.º Negociado.—Circular núm. 188.—El Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 5 del actual, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Sr Ministro de la Guerra, dice hoy al Inspector

General de Carabineros lo siguiente: Enterado el Rey (Q. D. G.) de la consulta que elevó V. E. á este Ministerio en comunicacion de fecha 25 de Setiembre del año anterior, acerca de la conveniencia de la ampliacion del indulto de 1.º de dicho mes de Setiembre, expedido para los Jefes, Oficiales, é individuos de tropa que habian contraido matrimonio sin la competente licencia; á los que negaron su estado de casados al ingresar en el cuerpo de su cargo; S. M., tomando en consideracion las razones expuestas por V. E. y de conformidad en un todo con lo expuesto sobre el particular por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 19 de Febrero próximo pasado, se ha servido disponer por resolucion de esta fecha, que el mencionado Real decreto de 1.º de Setiembre de 1871, es aplicable á los individuos que procedentes de la clase de paisanos ó de la de licenciados, han ingresado en las filas ocultando su estado, tanto en el Cuerpo del cargo de V. E. como en las demás armas é institutos del Ejército; por tener en cuenta, que la expresada falta no es mayor, que la de haber contraido matrimonio, sin el competente permiso, á la cual puede asimilarse por no aparecer de mayor importancia; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. se entienda quedan obligados á impetrar dicha gracia en los plazos marcados en el Real decreto de referencia empezándose á contar desde la publicacion de esta Real orden. De la de S. M. comunicada por dicho señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que transcribo á V. para su noticia y la de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Madrid 20 de Marzo de 1872.—CENIA.

---

*Direccion general de Infanteria.*—4.º Negociado.—Circular núm. 189.  
—Por Real orden de 24 del actual han sido destinados á los cuerpos que

se expresan, los Capitanes de reemplazo comprendidos en la adjunta relacion.

Lo digo á V... para su conocimiento y á fin de que el alta de los mismos tenga lugar en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1872.—  
MARQUÉS DE LA CÉNIA.

### Relacion que se cita.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	CUERPOS á que se destinan
Reem. Andalucía.	D. Federico Cabañas Rodriguez.	Res. Algecires, 79.
Id. Andalucía. . .	Adolfo Soto Sanchez y García.	Reg. Gerona, 22.
Id. Valencia. . . .	Antonio Gomez Machado. . . .	Res Castellon, 52.
Id. Aragon . . . .	Estéban Pinilla Navarro. . . .	Reg. Cádiz, 17.
Id. C. <sup>a</sup> la Nueva	Enrique Ceballos y Quintana.	Idem Príncipe, 3.
Id. Valencia. . . .	Blas Piñon y Paris. . . . .	Res. Segorbe, 73.
Id. Granada. . . .	José Aguilera y Aguilera. . . .	Reg. Mallorca, 13.
Id. Andalucía. . . .	Faustino Gomez y Cué. . . . .	Idem Albuera, 26.
Id. Galicia. . . . .	José Lopez Castosa y Fernan- dez. . . . .	Reserva Tuy, 18.
Id. Valencia. . . .	Lúcas Masot y Besols. . . . .	Reg. Aragon. 21.
Id. C. <sup>a</sup> la Nueva	Lorenzo Soneira y Carballeira.	Res. Canga Onis.
Id. Granada. . . .	Federico Toro y Rico. . . . .	Reg. Reina, 2.
Id. Cataluña. . . .	Benito Alvarez Navarro. . . . .	Idem Búrgos, 36.
Id. Aragon. . . . .	Antonio Bonfaute y Bueno. . . .	Res. Alcañiz, 67.
Id. Granada. . . .	Manuel Ortega y Carmona. . . .	Idem Guadix, 21.
Id. C. <sup>a</sup> la Nueva	Eusebio Santa-Coloma y Lo- pez. . . . .	Idem Toledo, 29.
Id. Cataluña. . . .	Mariano Escudero Formanti.	Idem Vich, 68.
Id. Valencia. . . .	Juan Fernandez Alonso. . . . .	Reg. Castilla, 16.
Id. C. <sup>a</sup> la Nueva	Eduardo Bonafós y Vergel. . . .	Res. Orihuela, 74.
Id. C. <sup>a</sup> la Nueva	Mannel Peña y Souza. . . . .	Reg. Almansa, 18.
Id. Granada. . . .	Juan Benitez y Sanchez. . . . .	Reserva Baeza, 76.
Rem. Andalucía.	Eduardo Costa y Diaz. . . . .	Idem Algeciras, 79.
Id. C. <sup>a</sup> la Vieja..	Aniceto Fernandez Capalleja.	Id Cangas Tineo, 63
Id. Galicia. . . . .	Joaquin Alonso y Crespo. . . . .	Idem Lugo, 5.
Id. C. <sup>a</sup> la Vieja.	Angel Vidal y Diaz. . . . .	Reg. Castilla, 16.
Id. Aragon. . . . .	Domingo Jaime Garcia. . . . .	Reg. Almansa, 18.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	CUERPOS á que se destinan.
Reem. Galicia . . .	D. José Rodríguez Fernandez . .	Reserva Tuy, 18.
Id. Andalucía . . .	Antonio García Mesa . . . . .	Idem Almería, 46.
Id. id. . . . .	Francisco Gonzalez Rodriguez	Reg. Asturias, 31.
Id. Granada . . .	Angel Centeno Martell . . . . .	Reserva Ronda, 22.
Id. Andalucía . . .	José Sanchez Gutierrez . . . . .	Idem Andújar, 75.
Id. Granada . . .	Ildefonso Montilla Serrano . . .	Idem Jaen, 1.º
Id. id. . . . .	Francisco Quero Diaz . . . . .	Reg. Cantabria, 39.
Id. Valencia . . .	Adolfo García Melgases . . . . .	Cazad. Alcolea, 22.
Id. Andalucía . . .	Pedro Vidal y Gil de Ledesma . .	Res. Plasencia, 32.
Id. Valencia . . .	Antonio del Riego y Peris . . . .	Caz. Cataluña, 1.º
Id. Granada . . .	José Peral y Ferrer . . . . .	Reg. Zamora, 8.
Id. C.ª la Nueva . .	Evaristo Abarca y Diaz . . . . .	Caz. Las Navas, 14.
Id. Andalucía . . .	Justo Luque Roldán . . . . .	Idem Manila, 28.
Id. id. . . . .	Eduardo de la Fuente Sedano . .	Idem idem.
Id. Cataluña . . .	Telesforo Benaiges García . . . .	Reserva Soria, 14.
Id. Granada . . .	Justo Banqueris Collantes . . . .	Caz. Arapiles, 11.
Id. id. . . . .	Vicente Palazon y Sanchez . . . .	Res. Almería, 46.
Id. Andalucía . . .	Rafael Gonzalez Oton . . . . .	Reg. S. Quintin, 32.

**Por turno de preferencia.**

Rem. C.ª la Nueva	D. José de los Rios y Pinzon . . .	Reserva Ronda, 22.
Id. id. . . . .	Cayetano Ruiz y Sanchez . . . . .	Caz. Barcelona, 3.
Id. id. . . . .	Luis Lopez Ballesteros . . . . .	Reg. Príncipe, 3.

*Dirección general de Infantería.*—6.º Negociado.—Circular núm. 190.  
—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en 2 de Marzo próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de la Isla de Cuba lo siguiente: En vista de la carta de V. E. número 2.423 de fecha de 6 de Diciembre último, consultando qué pluses de campaña deberán abonarse á los Jefes y oficiales que, como los de Ingenieros, se encuentran en posesion de empleos superiores: el Rey (Q. D. G.) de conformidad con lo informado por el Director general de Administracion militar, se ha servido resolver, que á los Jefes y Oficiales de todas las armas é institutos del Ejército, tanto de la Península como de Ultramar, que se hallen en posesion de empleos superiores al del cuerpo, se les abone por regla general, el plus de campaña que les corresponda, por el empleo efectivo del arma en que sirvan, y el de los empleos personales, cuando por razon de estos, se les confieran comisiones ó mandos en el Ejército, agenos á sus institutos y correspondientes á los empleos superiores de que estén en posesion, atendiendo á que entonces los ejercen de hecho en todo el lleno de sus atribuciones y deberes.—De Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL del arma, para conocimiento y cumplimiento de los Jefes y Oficiales de la misma.

Dios guarde á V. . muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1872.

*Com. 1.º*  
4.º NEGOCIADO.

Los señores Coroneles de los regimientos, los primeros Jefes de los batallones de cazadores, así como los de reserva, se servirán manifestar á esta Dirección general si en los suyos respectivos existe ó ha existido el soldado Manuel N. Otaiza, en todo el año 1868 y su ulterior destino. Madrid 22 de Marzo de 1872.

---

MADRID.—1872.

Imprenta Central de los Ferro-carriles, Empresas Comerciales y de Transportes.

*Calle del Gobernador, núm. 6.*